

INFORME 084/SO/27-08-2025

**RELATIVO A LAS SENTENCIAS EMITIDAS EN LOS MEDIOS DE
IMPUGNACIÓN INTERPUESTOS EN CONTRA DE LOS ACTOS O
RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y
DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, EN EL
PERIODO COMPRENDIDO DEL 17 DE JULIO AL 27 DE AGOSTO DE 2025.**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 191, fracción XI de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, se informa que, en el periodo comprendido del 17 de julio al 27 de agosto de 2025, las autoridades jurisdiccionales resolvieron lo siguiente:

El pleno del **Tribunal Electoral del Estado de Guerrero**, dentro del periodo que se informa, no emitió sentencia alguna, en contra de actos atribuidos al Consejo General de este Instituto Electoral.

Por otra parte, se informa que durante este periodo la **Sala Regional Ciudad de México del Poder Judicial de la Federación**, en Sesión Pública, celebrada el 21 de agosto de 2025, emitió la siguiente resolución:

Relativa al Juicio de Revisión Constitucional dentro del expediente SCM-JRC-24/2025, mediante la cual confirmó por diversas razones el recurso de apelación TEE/RAP/002/2025, que a su vez confirmó el acuerdo 009/SE/19-02-2025, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, por el que, en cumplimiento a la Sentencia emitida en el expediente TEE/RAP/060/2024, por el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, por el que se da respuesta a la solicitud del ciudadano Mario Ruiz Valencia, en su carácter de Presidente de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática Guerrero, relativa al otorgamiento de las prerrogativas por concepto de financiamiento público a que tiene derecho el citado partido local, para los meses de noviembre y diciembre de 2024, con motivo de su registro en el estado de Guerrero.

Lo anterior, aludida Sala Regional determinó que al haberse depositado dichos recursos al liquidador, éstos deben seguir el procedimiento establecido para los Lineamientos para la transmisión de patrimonio y ordenar al liquidador la



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

devolución inmediata de la totalidad de los recursos públicos correspondientes al Partido de la Revolución Democrática Guerrero, por los meses de noviembre y diciembre de dos mil veinticuatro, podría alterar el proceso de liquidación del otrora Partido de la Revolución Democrática y el proceso de transmisión de los bienes que, en su caso correspondan al Partido de la Revolución Democrática Guerrero.

Por ello, para asegurar al Partido de la Revolución Democrática Guerrero el acceso a los recursos públicos anteriormente señalados, se ordenó vincular al liquidador para que, en su momento, le transmita el patrimonio que corresponda al Partido de la Revolución Democrática Guerrero, a este Instituto local, por ser el facultado para determinar lo relativo a la asignación de financiamiento local a los partidos con registro en el estado, para que, a su vez, determine lo conducente respecto a los recursos públicos correspondientes a noviembre y diciembre de dos mil veinticuatro del Partido de la Revolución Democrática Guerrero.

Finalmente, se hace del conocimiento que el Pleno de la **Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación**, no emitió sentencias donde se hayan controvertido actos emitidos por el Consejo General de este Instituto Electoral.

Lo que se informa a las y los integrantes de este Consejo General, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a 27 de agosto de 2025.

LA CONSEJERA PRESIDENTA.

MTRA. LUZ FABIOLA MATILDES GAMA.

EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL.

MTRO. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ.